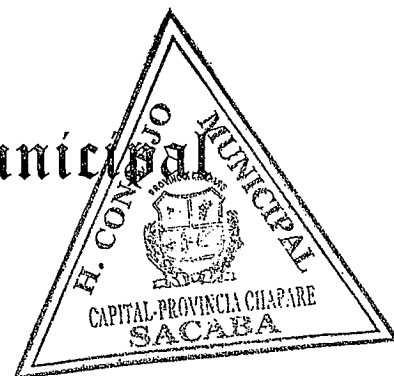




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°069/2016.....

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa vigente el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP N°1377/16 de fecha 02 de agosto del 2016, solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los traspasos Intra-Institucionales del POA 2016, acompañando para el efecto los informes técnicos y legales pertinentes.

Que, el Artículo 16 parágrafo III inc. b) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29881, señala con referencia a las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad están entre otros los "Traspasos a Proyectos de inversión, entre Proyectos de Inversión y al Interior de Proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras", asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público, en el cual el Artículo 7 indica con relación a los traspasos presupuestarios Intra-institucionales que "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

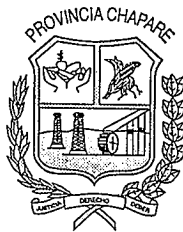
Que, en lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la Ley N° 169 de fecha 09 de Septiembre de 2011, indica en su Artículo 13 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS señalando en su parágrafo I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, establece que la presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el Art. 8 Inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

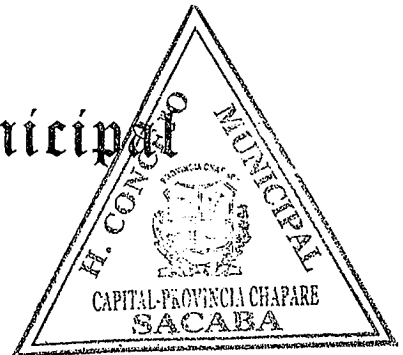
Que, el Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 de 9 de enero 2014, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°069/2016.....

Que, por Informe Presupuestario Traspasos INTRA-INSTITUCIONALES INF/SMPDT/ UPO/ 059/ 2016, de fecha 02 de agosto de 2016, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas Jefe de Programación de Operaciones y el Sr. Luis Alfredo Capriolo Peredo Enc. Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal A.L. 156/2016 de fecha 22 de Junio de 2016, "TRASPASO PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONAL", elaborado por Josué J. Mercado Flores Ponce Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, el cual recomienda a su autoridad, derivar el presente Informe Legal, además de los antecedentes emitidos por la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través del Ente Deliberante emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la solicitud de traspaso Intrainstitucional.

Que, por Informe Financiero ASFI/H.C.M.S/19/2016, Traspasos Intra-Institucionales de fecha 08 de agosto de 2016, elaborado por Lic. Deimar Montaña Asesor Administrativo Financiero HCMS. recomienda que el (Primer Traspaso Interinstitucional de la Apertura Programática 21-0009-00 "Const. Aulas U.E. Aguirre 2" a la Apertura Programática 98-0000-25 quede sin efecto por lo anteriormente citado) y aprobar los 6 Traspasos INTRA-INSTITUCIONAL del POA 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, el informe de Comisión No. C1/045/2016 de fecha 08 de agosto de 2016 en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 09 de agosto de 2016, la misma fue Deliberada y Aprobada conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar los Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales de las siguientes Aperturas Programáticas:

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
21-0000-04	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO Y ALMUERZO)	200.000,00	21-0045-00	CONST. CONCLUSIÓN AULAS U.E. MOLINOS PALCA	200.000,00
21-0000-04	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO Y ALMUERZO)	727.500,00	21-0000-01	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	727.500,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°069/2016.....

21-0000-04	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO Y ALMUERZO)	56.000,00	21-0046-00	CONST. MURO PERIMETRAL UE. 2 DE AGOSTO SAPANANI D-5	56.000,00
21-0000-04	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO Y ALMUERZO)	700.000,00	21-0000-07	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y/O COMPUTADORAS UNIDADES EDUCATIVAS	700.000,00
21-0000-04	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO Y ALMUERZO)	220.000,00	21-0047-00	CONST. TINGLADO Y PATIO CÍVICO UE. ANTOFAGASTA DISTRITO 7	220.000,00
21-0000-04	PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO Y ALMUERZO)	396.500,00	21-0048-00	CONST. EQUIPAMIENTO COMEDOR COCINA Y MURO PERIMETRAL UE. TUTIMAYU	396.500,00

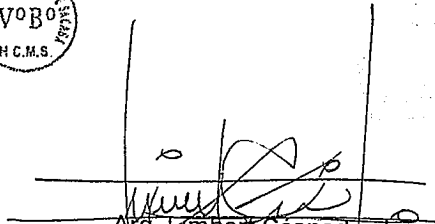
ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

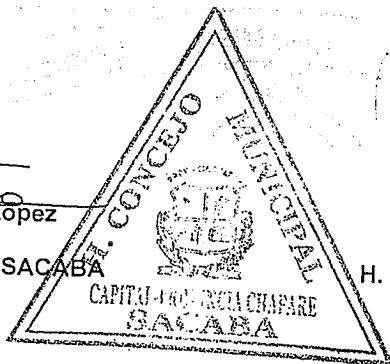
ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

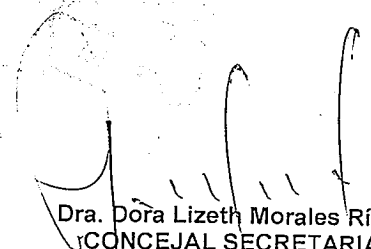
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de agosto, de dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA